



CONVOCATORIA

- PARA:** Directores de Núcleo Educativo, Profesionales de Unidades de Apoyo a la Gestión, Rectores, Directores Rurales y comunidad educativa de establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
- DE:** Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
- ASUNTO:** Convocatoria para la presentación de iniciativas de implementación o ampliación de Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, que darán inicio a partir de la vigencia 2026.
- FECHA:** 05 MAYO 2025

La Ley General de Educación No. 115 de 1994, establece sobre las jornadas escolares que se prestarán en una sola jornada diurna en los establecimientos educativos.

El Decreto No. 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.7.2 trata sobre el ajuste a la Jornada Única, donde los establecimientos educativos que ofrecen varias jornadas diurnas y estén en condiciones de unificar las jornadas procederán a hacerlo, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

Por medio de los Decretos No. 501 de 2016 y No. 2105 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la Jornada Única y su implementación en los establecimientos educativos oficiales como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación básica y media.



La Ley No. 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", plantea en el artículo No. 125, dentro de los ejes de transformación para materializar la Seguridad Humana y Justicia Social, las estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de trayectorias de vida y educativas, donde "El Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz".

Así mismo, como apuesta estratégica, determina la ampliación y resignificación de las jornadas escolares para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes y afianzar la formación integral de niños, niñas y adolescentes, en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto, a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión pedagógica y escolar.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca mediante Circular No. 086 de 2022, entrega orientaciones para la presentación y trámite de solicitudes de ampliación o implementación de la Jornada Única, así como para el respectivo seguimiento a esta estrategia educativa.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca


www.cauca.gov.co

   @GobCauca



Se presenta como oportunidad de crecimiento en la implementación de Jornada Única, con sujeción a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo las posibilidades de ampliación gradual de la estrategia, principalmente los establecimientos educativos con las siguientes características:

Educación Preescolar.

La Jornada Única como estrategia para la mejora de la calidad educativa propone brindar una educación en el marco de la atención integral desde la educación inicial, por esa razón es fundamental que se prioricen para la implementación, los niños y las niñas que se encuentran en nivel preescolar (jardín, prejardín y transición), los que vienen de otras modalidades de educación inicial o que ingresan por primera vez al sistema educativo, de esta manera favorecer el ingreso oportuno y pertinente al sistema educativo y contribuir a la progresividad en la implementación, pues fortalece el primer nivel de la trayectoria educativa.

Sedes Educativas Rurales y Rurales Dispersas.

Constituyen un escenario prioritario para la implementación de la Jornada Única, pues favorece el cierre de brechas y mejora de la calidad educativa.

Establecimientos Educativos con Jornada Completa (JC).

La Jornada Completa surgió como estrategia de ampliación del tiempo escolar, no obstante, no cuenta con una definición normativa o técnica, y por ello, existen diversos criterios a nivel territorial para su caracterización. Con lo anterior, se evidencia la posibilidad de tener un potencial de establecimientos educativos que estén registrados como Jornada Completa, pero que en realidad están cumpliendo las condiciones de la Jornada Única en algunos de sus componentes.

Establecimientos Educativos con Residencias Escolares.

Son una estrategia de acceso y permanencia para los niños, las niñas y adolescentes que habitan zonas rurales dispersas, de compleja movilidad, con ausencia de oferta educativa y que requieren permanecer en el servicio educativo para lograr su trayectoria educativa completa. Constituyen un servicio prioritario para la implementación de la Jornada Única.

Establecimientos Educativos con Intervención en Infraestructura Educativa.

Para que, en los establecimientos educativos que cuenten con espacios adecuados y suficientes, estén orientados a la implementación de la Jornada Única.

Establecimientos Educativos con Proyectos Territoriales de Extensión de Jornadas o Contra Jornada.

Los establecimientos educativos deben evaluar la posibilidad, viabilidad y pertinencia de articular estos desarrollos e iniciativas a la jornada escolar en Jornada Única, incluyendo aquellos cuyos docentes vinculados sean financiados con recursos propios, aliados en territorio u otros.

Educación Media Técnica.

Los establecimientos educativos oficiales de educación media técnica con o sin procesos de articulación con el SENA, instituciones de educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ya cuentan con las intensidades académicas y el cálculo de los docentes requeridos para garantizar esta condición de la Jornada Única, conforme con el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.6.1.6.



Educación Media Académica Articulada.

La educación media de carácter académico que desarrolle procesos de articulación con el SENA, la educación superior, o la educación para el trabajo y el desarrollo humano, como estrategia para el fortalecimiento de la oferta educativa y su diversificación curricular, y que integren a su plan de estudios horas de formación adicionales a las 30 establecidas, podrán validar este proceso para implementar la Jornada Única.

Escuelas Normales Superiores.

Las Escuelas Normales Superiores (ENS) tienen un papel fundamental como garantes para preservar y fortalecer una cultura pedagógica a través de la preparación de los maestros en función de las necesidades del país.

Establecimientos educativos que atienden población en condiciones de mayor vulnerabilidad social y económica.

En aras de garantizar la inclusión y la equidad en la educación, se recomienda priorizar la implementación de la Jornada Única en aquellos establecimientos educativos, que atienden las comunidades más vulnerables asociadas a su situación socioeconómica o pobreza y con mayores riesgos de trabajo infantil, afectadas por la violencia y el conflicto, por presencia de economías ilícitas, las que atienden niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, las que han acogido un número significativo de población migrante, entre otras; posibilitando mejores condiciones para la prestación del servicio educativo y fortaleciendo la escuela como entorno protector y potenciador de desarrollo en los estudiantes, gestionando el cumplimiento de condiciones del servicio educativo en esta modalidad y la concurrencia de esfuerzos y recursos.

Con el fin de definir los establecimientos educativos que desarrollarán Jornada Única a partir del año escolar 2026, se convoca a los interesados en presentar iniciativas de implementación o ampliación, para lo que se ha previsto la siguiente agenda de trabajo:

I. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
Comité interno Departamental del Cauca para Jornada Única creado mediante Resolución No. 9539 de 2015. Actividad de presentación de cronograma de convocatoria para iniciativas de implementación o ampliación de Jornada Única, dirigida a directivos docentes y comunidad educativa interesados y que cumplan los requisitos fijados en la Circular No.086 de 2022, para dar inicio en la vigencia 2026.	Viernes 21 de marzo de 2025 09:00 am.	N/A
Publicación y divulgación, en el portal Web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, de la convocatoria para presentación de iniciativas de implementación o ampliación para la vigencia 2026 de Jornada Única.	Miércoles 7 de mayo de 2025	N/A



ACTIVIDAD	FECHA	
	Desde	Hasta
Postulación a la convocatoria por parte de los interesados en implementar o ampliar Jornada Única para la vigencia 2026, UNICAMENTE a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, en la modalidad presencial o por el usuario virtual, adjuntando los anexos referidos en la Circular No. 086 de 2022 y en la presente convocatoria, con destino al área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	De forma presencial y virtual desde las 8:00 am del día jueves 8 de mayo de 2025.	Hasta las 4:00 pm del día viernes 30 de mayo de 2025, y de forma virtual hasta las 11:59 pm. del mismo día.
Verificación de requisitos generales.	Martes 3 de junio de 2025.	Viernes 13 de junio de 2025.
Publicación de informe por parte del área de Calidad Educativa sobre las solicitudes completas con las cuales se continúa el proceso de evaluación, así como las solicitudes incompletas con la respectiva observación, dirigida a los postulados en la presente convocatoria.	Lunes 16 de junio de 2025.	N/A
Subsanación de los requerimientos o aclaración de información por parte de los rectores o directores rurales, UNICAMENTE a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, en modalidad presencial o por el usuario virtual.	De forma presencial y virtual desde las 8:00 am del martes 17 de junio de 2025.	Martes 24 de junio de 2025 y de forma virtual hasta las 11:59 pm del mismo día.
Entrega de informe de subsanaciones dirigido a los establecimientos educativos postulados.	Viernes 27 de junio de 2025	N/A
Evaluación condiciones de componentes de Jornada Única en la correspondiente área, dirigida a los establecimientos educativos postulados que superaron la etapa de verificación de requisitos generales. De conformidad con artículo 2.3.3.6.2.3 del Decreto 501 de 2016 y artículo 2.3.3.6.1.4 del Decreto 2105 de 2017 (1. Componente pedagógico- área Calidad Educativa; 2. Componente de recurso humano docente – Gestión de Talento Humano Educativo y Unidades de Apoyo a la Gestión; 3. Componente de infraestructura educativa- Oficina de Infraestructura de Educación; 4. Componente de alimentación escolar- oficina del Programa de Alimentación Escolar).	Martes 1 de julio de 2025	Viernes 11 de julio de 2025.
Entrega de resultados de verificación de componentes de Jornada Única.	Martes 15 de julio de 2025	N/A
Expedición del acto administrativo de implementación o ampliación de Jornada Única, publicación en la página Web de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	Una vez, por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN, se autorice la apropiación de recursos presupuestales para la ejecución de la estrategia en los establecimientos educativos que superaron el proceso, a partir de la vigencia 2026.	



II. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA.

La presente convocatoria será publicada en la página Web oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co.

III. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Los establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca interesados en participar en la presente convocatoria, deben realizar la postulación **ÚNICAMENTE** a través de la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano- SAC de manera presencial o virtual (sac.educacion@cauca.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución, con el cumplimiento en la entrega en un solo radicado de los requisitos exigidos.

IV. REQUISITOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN DE JORNADA ÚNICA.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, verificará el cumplimiento de los requisitos que, para efecto de postulación deben ser enviados **ÚNICAMENTE** por medio de la Oficina del Sistema de Atención al Ciudadano- SAC en la modalidad presencial o virtual (sac.educacion@cauca.gov.co), dirigidos al área de Calidad Educativa, los documentos a entregar son:

- 1) Solicitud o postulación para la implementación o ampliación de la Jornada Única, especificando sedes, grados o niveles a aplicar.
- 2) Acta del Consejo Directivo del establecimiento educativo donde se apruebe y manifieste su decisión voluntaria de ingresar o ampliar la estrategia de Jornada Única, especificando grados o niveles, y sedes a aplicar, suscrita por todos sus representantes.

Nota 1: Para los establecimientos educativos caracterizados indígenas o afrocolombianos, además del anterior requisito, se debe allegar copia del acta de asamblea junto con aval para la implementación o ampliación de Jornada Única del respectivo Cabildo Indígena, Asociación de Cabildos, Consejo Comunitario, Asociación de Consejos Comunitarios o formas y expresiones organizativas para las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras de acuerdo al Decreto 1640 de 2020.

Nota 2: En el comité de consejo directivo se debe evaluar las condiciones en los componentes de Jornada Única de acuerdo al artículo 2.3.3.6.2.3 del Decreto 501 de 2016 y artículo 2.3.3.6.1.4 del Decreto 2105 de 2017, y como resultado del mismo debe diligenciarse el formato 3 de auto- diagnóstico.

- 3) Formato auto-diagnóstico para implementación o ampliación de la Jornada Única, diligenciado de manera completa y conforme a la información solicitada. (Descargar de la página web de la Secretaría de Educación y Cultura).
- 4) Visita de verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Programa de Alimentación Escolar-PAE (condiciones de infraestructura, dotación de equipo y menaje de acuerdo al número de NNAJ a atender con la modalidad tipo almuerzo)

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Despacho.educación@cauca.gov.co
Carrera 6 No 3 – 82 Centro
Popayán – Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



para garantizar las condiciones de calidad e inocuidad en la prestación del servicio para el suministro del complemento alimenticio.

- 5) Concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos del restaurante escolar en funcionamiento de la sede o sedes donde se realizará la implementación o ampliación de Jornada Única, emitido por la autoridad sanitaria del respectivo municipio, para lo cual se deberá coordinar la visita del personal técnico en salud para evitar entrevistas fallidas. Lo anterior, con sujeción a la Ley 9 de 1979, Resoluciones 1229 de 2013 y 2674 de 2013, Decreto 780 de 2016 y demás normatividad sanitaria vigente.
- 6) Propuesta de ajuste al Proyecto Educativo Institucional- PEI, Proyecto Educativo Afro-PEA o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, según sea el caso, ajustándose a la caracterización del establecimiento educativo, concordando los ejes movilizados de acuerdo a la modalidad en correspondencia al contexto educativo.
- 7) Propuesta de estudio técnico de planta ajustando el horario según lo estipulado en Decreto No. 0277 de 2025.

V. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá aquellas postulaciones que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Presentar la postulación de forma extemporánea, esto es, por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos.
- No presentar la inscripción de la propuesta por el medio establecido, es decir, presentarla de forma diferente al virtual (sac.educacion@cauca.gov.co) o presencial en la oficina del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC.
- Las solicitudes cuyos conceptos sanitarios de la respectiva sede educativa o restaurante escolar sean negativos o desfavorable.
- La no subsanación de las observaciones realizadas o su contestación por fuera de los términos establecidos.

VI. IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Con las solicitudes que superen el proceso de postulación, la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca procederá a emitir el acto administrativo de implementación o ampliación de Jornada Única, el que, una vez en firme deberá ser informado al área de Servicios Informáticos para la publicación en la página web oficial y a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos- DUE y el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT.

Así mismo, le corresponde al Directivo Docente (Rector o Director Rural) al interior de su establecimiento educativo, de carácter obligatorio, con el fin de consolidar el proceso de implementación de la Jornada Única, ejecutar las siguientes acciones:



- De acuerdo a los lineamientos establecidos en las diferentes orientaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, realizar el ajuste o resignificación del Proyecto Educativo Institucional- PEI, Proyecto Educativo Afro-PEA o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, según sea corresponda.
- Adecuar el Plan de Estudios y Currículo conforme al enfoque de Jornada Única elegido, ajustando su intensidad horaria.
- Definir la asignación académica donde refiera nombre del docente, áreas, grados, número de horas y total de horas, ajustando el horario según lo estipulado en Decreto No. 0277 de 2025.
- Allegar el concepto sanitario favorable, ya sea de la sede o el restaurante, esto es en el evento que para el momento de la postulación el concepto aportado fue favorable condicionado.

Atentamente.


SORINES LARRABONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Aprobó Adriana María Escobar Luna - Líder Calidad Educativa.
Delly Jennyth Delgado Velasco - Líder Oficina Cobertura Educativa- Infraestructura Educativa.
Alix Eugenia Bermúdez Benavidez - Líder Oficina Inspección Y Vigilancia.
Paola Andrea Montenegro Arboleda - Líder Oficina Administrativa Y Financiera.
Deriam Duban Muñoz Burbano - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión.
Daniel Valencia Sánchez - Líder Programa de Alimentación Escolar- PAE.
Carolina Montilla - AF Líder Gestión De Talento Humano Educativo.
Paola Andrea Prado Fajardo- Líder Oficina de Financiera Educativa.

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - Líder oficina Jurídica de Educación.
Proyectó: José Leder Idrobo Pérez- T.A. Calidad Educativa.